

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Planificación Integrada para el Desarrollo Rural y la Gestión del Medio Ambiente por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria (LLEIDA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la universidad y el centro responsables de la titulación y modalidad de la enseñanza.

Por otro lado la institución informa sobre los créditos mínimos y máximos a matricular por los alumnos tanto a tiempo completo como a tiempo parcial. De manera general la información es adecuada; sin embargo se recuerda que el número de créditos máximos a matricular a tiempo completo en primer curso no debería superar los 60 créditos ECTS. Se recomienda subsanar este aspecto en futuros procesos de modificación del título.

Justificación

La justificación del título es adecuada tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación.

Competencias

El perfil de formación es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución informa correctamente sobre las vías y requisitos de acceso, los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados. Sin embargo la descripción de las enseñanzas que dan acceso al máster se considera genérica y no concreta las titulaciones que dan posibilidad de acceso. La Comisión entiende la dificultad de establecer un perfil de ingreso atendiendo a la diversidad de

origen de los alumnos puede resultar complicado no obstante se recomienda concretar en mayor medida dicho perfil. Debido a esta circunstancia los perfiles de ingreso de cursos anteriores serán un aspecto de especial atención durante el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

Planificación de la titulación

En general el conjunto de materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias de título y se informa adecuadamente sobre la planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docentes y las acciones de movilidad.

Así mismo se observa una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La titulación, atendiendo a una recomendación de la Comisión, ha desglosado en asignaturas las materias con elevada carga crediticia. Una de las asignaturas identificada es “Practicum de Planificación Rural”; se recomienda que se asigne a esta asignatura el carácter de “prácticas externas”. Por otro la Comisión recomienda estudiar la posibilidad de estructurar las materias de poca carga crediticia en otras de mayor peso dentro del plan de estudios.

Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en la universidad como en las entidades colaboradoras, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Los recursos materiales y servicios serán objeto de especial atención en el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes. Se recomienda, no obstante, de cara especialmente al futuro proceso de acreditación, que se consideren indicadores como la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de evaluadores externos en la evaluación de los trabajos fin de máster o de los empleadores en las prácticas externas.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

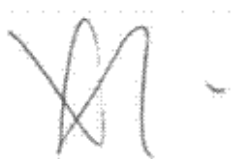
La memoria presentada se refiere al Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Escola Tècnica d'Enginyeria Agrària de la Universitat de Lleida como universidad coordinadora y se aportan las líneas generales de coordinación entre la UdL y el IAMZ. Se recuerda no obstante que se debería establecer el modo en que los procedimientos descritos se aplican en el día a día de la titulación que se imparte en el IAMZ.

En todo caso este será un aspecto de especial atención durante el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación y a la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 25/06/2012